

Referencia:	2024/3109G
Procedimiento:	Contratación de Alcaldía
Interesado:	
Representante:	
OBRAS Y URBANISMO (TRARO)	

Dada cuenta de la necesidad detectada por este Ayuntamiento de contratación del servicio para la grabación, producción, realización y emisión en directo en una cadena de televisión tradicional en abierto y con cobertura en toda la Comunidad Valenciana, así como por streaming, de las "Entradas de Toros y Caballos" que celebra nuestra ciudad en el marco de sus fiestas patronales, durante los días 9 al 15 de septiembre de 2024, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Atendido que el contrato pretende cubrir la siguiente necesidad: Retransimisión íntegra y en directo (a las 14:00h) de la "Entrada de Toros y Caballos" desde el disparo de la carcasa, con un plano de la misma, hasta su finalización, con la llegada de los jinetes y los animales a la plaza de la Cueva Santa y la posterior subida de los caballos hasta el lugar de inicio de la "entrada", así como un espacio previo y posterior de emisiones en directo desde Segorbe con una duración de 60 minutos diarios, incluyendo la realización de entrevistas con presentadores propios. Las emisiones se realizarán, además de en una cadena en abierto de televisión tradicional, por streaming en la página web de la empresa adjudicataria, así como proporcionando un código embed para insertar la retransmisión por cualquier web que precise. El servicio incluirá la producción, realización y emisión de un anuncio de promoción de las retransmisiones en directo y realizando expresa mención del anunciante. Este anuncio deberá emitirse con cinco pases diarios los siete días previos al evento para la promoción de la Entrada de Toros y Caballos de Segorbe en la misma cadena de televisión tradicional en abierto en el que se emitirá el evento. Se incluye también la producción y realización de un banner publicitario en la página web de la empresa adjudicataria, durante los siete días previos a las retransmisiones en directo.

Atendido el valor estimado del contrato, que asciende a la cuantía de treinta y cinco mil euros (35.000 €), IVA no incluido.

Atendido que, de conformidad con las prestaciones que se pretenden cubrir, se trata de un contrato de servicios, considerándose adecuada la utilización del procedimiento abierto, con el precio como criterio de adjudicación y otros evaluables mediante fórmulas, y



dado que el valor estimado del contrato no supera los 60.000 euros, cabe la utilización del procedimiento abierto simplificado sumario, por considerarlo ajustado para el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa.

Atendido que para la ejecución del presente contrato no se considera recomendable la ejecución en lotes, ante la dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en su objeto carecen de sustantividad propia para su ejecución por separado pudiendo sufrir el resultado menoscabo o detrimento y siendo necesario, por la naturaleza de la prestación, su ejecución de forma conjunta.

Atendido que se emitió informe de Intervención en el que se hace constar la existencia de crédito suficiente y adecuado para la financiación del gasto que comporta el contrato y de la Secretaría municipal sobre la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, que es la Alcaldía.

Atendido que se han redactado e incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, que han sido informados favorablemente por esta Secretaría.

Atendido que por la Intervención municipal se realiza la fiscalización previa favorable del expediente.

Atendida la legislación aplicable y fundamentalmente lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldesa, como órgano competente competente para la contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la ejecución del servicio de grabación, producción, realización y emisión en directo en una cadena de televisión tradicional en abierto y con cobertura en toda la Comunidad Valenciana, así como por streaming, de las "Entradas de Toros y Caballos" que celebra nuestra ciudad en el marco de sus fiestas patronales, durante los días 9 al 15 de septiembre de 2024 (ambos inclusive), con utilización del precio como único criterio de adjudicación para determinar la mejor relación calidad-precio, justificando la no división en lotes por la dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico,



por considerar ésta la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el gasto que comporta la celebración de este contrato, que asciende a la cantidad de veintiún mil ciento setenta y cinco euros (21.175 €), desglosados en diecisiete mil quinientos euros (17.500€) y tres mil seiscientos setenta y cinco euros (3.675€) en concepto de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 74.491.22602 del presupuesto municipal vigente, RC 15872, convocando su licitación.

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante de la plataforma de contratación del Sector Público, así como el resto de documentación indicado en el artículo 63.3 a de la LCSP.

Fiscalizado el 07/06/2024 con resultado Fiscalización de conformidad Realizada por Esther Armañanzas Salcedo